

Santa Marta, 17 de Marzo de 2021.

INFORME SECRETARIAL: en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicita corregir el nombre de la apoderada de la parte demandante. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2021-00068-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YEZZID FABIAN NOCHE MAESTRE

Santa Marta, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de corregir el nombre de la apoderada de la parte demandante dentro del Auto que libro mandamiento de pago de fecha diez (10) de Marzo de la presente anualidad, en su numeral TERCERO parte Resolutiva, se accederá a ello por ser procedente, siendo la correcta doctora DEYANIRA PEÑA SUÁREZ, actuando en calidad de Representante Legal de DEYPE CONSULTORES S.A, endosatario en procuración, según endoso por ALIANZA SGP S.A.S, entidad que obra en calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral TERCERO de la parte Resolutiva del Auto fechado 10 de Marzo de 2021, el cual quedará así:

“TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora DEYANIRA PEÑA SUÁREZ, actuando como Representante Legal de DEYPE CONSULTORES S.A., endosatario en procuración según endoso otorgado por ALIANZA SGP S.A.S, entidad que obra en calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A.”

SEGUNDO: La presente providencia hace parte inescindible de la cual corrige.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	<u>19 de Marzo de 2021</u>
035	
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° _____ Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDROMIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	